

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 31599**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN,
IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
INSTITUTOS ONCOLÓGICOS REGIONALES****Artículo 1.- Declaración de interés nacional y
necesidad pública**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción, implementación, equipamiento y funcionamiento de institutos oncológicos en las regiones del Perú, en el marco de la Red Oncológica Nacional a cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

Artículo 2.- Financiamiento

El financiamiento se realiza con cargo al programa presupuestal 0024 "Prevención y control del Cáncer" y otros presupuestos a cargo de los pliegos involucrados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**Primera.- Acciones del INEN, el Ministerio de Salud
y los gobiernos regionales**

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), el Ministerio de Salud y sus órganos competentes, así como los gobiernos regionales, en el marco de sus competencias y funciones, están involucrados y coordinan la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

**Segunda.- Priorización, distribución y
programación de los institutos oncológicos en las
regiones del país**

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en coordinación con el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, elabora la priorización, distribución y programación de los institutos oncológicos en las regiones del país, en el marco de la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer, y la Ley 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de setiembre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución

Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2120463-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Autorizan viaje de Ministro del Ambiente
a la República Federal de Alemania y
encargan su Despacho a la Ministra de la
Mujer y Poblaciones Vulnerables****RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 251-2022-PCM**

Lima, 28 de octubre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DCI) N° 22-6-BB/243 de fecha 14 de septiembre de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio del Ambiente, entre otros, sobre las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre Perú y Alemania, a realizarse el 2 y 3 de noviembre de 2022, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; solicitando designar a los funcionarios que participarán de dicho evento;

Que, con ocasión de las precitadas negociaciones, la Directora de portafolio ambiental y climático de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, a través de la Carta s/n de fecha 29 de septiembre de 2022, invita al Ministerio del Ambiente a participar de Reuniones de coordinación con entidades científicas especializadas alemanas los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022;

Que, en las referidas negociaciones intergubernamentales se busca aprobar las asignaciones de cooperación que brinda el gobierno de la República Federal de Alemania al Perú (reembolsable y no reembolsable) para los próximos dos (2) años, siendo Alemania el principal cooperante del Ministerio del Ambiente; asimismo, el citado encuentro servirá de marco para que el Ministro del Ambiente lidere la suscripción de la Declaración Política para formalizar la Alianza para el Clima, la cual permitirá al país acceder a financiamiento alemán para impulsar proyectos en favor de la política climática;

Que, la participación del Ministro del Ambiente en los citados eventos, también permitirá explorar y gestionar mayores oportunidades de cooperación futura para el país, en el marco de la Iniciativa Internacional Climática (IKI por sus siglas en inglés), la misma que se enfoca en países en desarrollo y emergentes para implementar ambiciosamente las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) adoptadas en el marco del Acuerdo de París; así como, en el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); tratados de los cuales el Perú es signatario y que se implementan a través del Ministerio del Ambiente;

Que, en ese sentido, es de interés nacional la participación del Ministro del Ambiente en los citados eventos;

Que, los gastos que genere el viaje por concepto de pasajes y viáticos aéreos serán asumidos por la